

Anexo C

DOCUMENTO INFORMATIVO PARA LOS VOTANTES

Propuesta A del Distrito Escolar Independiente de Huckabay:

<input type="checkbox"/> A FAVOR <input type="checkbox"/> EN CONTRA	<p>“LA EMISIÓN QUE NO EXCEDERÁ DE \$2,200,000 EN BONOS DE CONSTRUCCIÓN ESCOLAR DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HUCKABAY CON EL FIN DE DISEÑAR, CONSTRUIR, RENOVAR, MEJORAR, MODERNIZAR, ACTUALIZAR, ADQUIRIR Y EQUIPAR INSTALACIONES ESCOLARES, DANDO PRIORIDAD A LAS AULAS, Y LA COMPRA DE AUTOBUSES ESCOLARES NUEVOS, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS Y EL COSTO DE CUALQUEIR CONTRATO CREDITICIO. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.”</p>
----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

capital de obligaciones de deuda que se autorizará	\$2,200,000
interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 3.87%	\$1,456,800
capital e intereses estimados conjuntos requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán y amortizarán durante 20 años	\$3,656,800
a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$6,370,000
a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$9,780,150
capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 25 años	\$19,806,950
<p>aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia con un valor estimado de \$100,000 para saldar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba</p> <p>Esta cifra asume la amortización de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y la obligación de deuda propuesta; cambios en los valores tasados estimados futuros dentro del Distrito; cambios en los valores tasados estimados futuros dentro de la subdivisión política; aplicación de la exención fiscal para viviendas familiares exigida por el Estado sobre la valuación fiscal del Distrito; y la tasa de interés asumida sobre las obligaciones de deuda propuestas.</p> <p>También se anticipa que los contribuyentes con nóminas congeladas (como aquellos mayores de 65 años que hayan presentado la exención apropiada) no verán ningún impacto en sus impuestos a menos que realicen mejoras sustanciales en sus hogares o cambien de viviendas.</p>	\$0.00

Supuestos Principales para la Declaración 7 anterior:

- (1) Se asume la amortización de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

La amortización se realiza en un período de 20 años utilizando bonos de tasa fija.
- (2) Se asumen cambios en los valores tasados estimados futuros dentro del Distrito:

Los nuevos bonos de dinero propuestos se estructurarán para mantener los valores locales en los niveles actuales y tendrán en cuenta la depreciación de los valores de Buckthorn Wind.
- (3) Se asume un porcentaje de recaudación fiscal del 97.00%
- (4) Se asumen una posibles emisión de bonos, que probablemente ocurra antes del 15/8/25.
- (5) Se asume una tasa de interés sobre las obligaciones de deuda propuestas del 3.87%
- (6) Se asume la disponibilidad de la Garantía del Fondo Escolar Permanente para cada serie de obligaciones de deuda propuestas.
- (7) Se asume que no hay cambios significativos en el mercado y las condiciones económicas vigentes en el momento de la emisión de las obligaciones de deuda propuestas.
- (8) Se asume que las obligaciones de deuda propuestas se pagan a tiempo y en su totalidad.

Las estimaciones contenidas en este documento informativo para los votantes están (i) basadas en ciertas suposiciones (incluidas las suposiciones sobre las condiciones de mercado y económicas prevalecientes en el [los] momento[s] de la emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) sujetas a cambio en la medida en que los hechos, circunstancias y condiciones reales que prevalecen en el momento en que se emitan los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) son provistas únicamente en cumplimiento de los requisitos de la Sección 1251.052 del Código Gubernamental de Texas, y para ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que se concretarán tales proyecciones, y (iv) no tienen la intención y no dan lugar a un contrato con los votantes, ni limitan la autoridad del Distrito para emitir bonos de acuerdo con las Propuestas presentadas por la Orden de Elección del Distrito.

Propuesta B del Distrito Escolar Independiente de Huckabay:

<input type="checkbox"/> A FAVOR	“LA EMISIÓN QUE NO EXCEDERÁ DE \$900,000 EN BONOS DE REEMBOLSO DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HUCKABAY CON EL FIN DE REFINANCIAR EL CAPITAL, LOS INTERESES Y LA PRIMA DE RESCATE DE BONOS DE PRENDA A PLAZO EMITIDOS PREVIAMENTE POR EL DISTRITO TITULADOS “BONOS DE PRENDA A PLAZO DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HUCKABAY, SERIE 2021”, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS Y EL COSTO DE CUALQUIER CONTRATO CREDITICIO. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.”
<input type="checkbox"/> EN CONTRA	

capital de obligaciones de deuda que se autorizará	\$900,000
interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 3.35%	\$213,056
capital e intereses estimados conjuntos requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán y amortizarán durante 11 años	\$1,113,056
a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$6,370,000
a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$9,780,150
capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 25 años	\$17,263,206
<p>aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia con un valor estimado de \$100,000 para saldar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba</p> <p>Esta cifra asume la amortización de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y la obligación de deuda propuesta; cambios en los valores tasados estimados futuros dentro del Distrito; cambios en los valores tasados estimados futuros dentro de la subdivisión política; aplicación de la exención fiscal para viviendas familiares exigida por el Estado sobre la valuación fiscal del ; y la tasa de interés asumida sobre las obligaciones de deuda propuestas.</p> <p>También se anticipa que los contribuyentes con nóminas congeladas (como aquellos mayores de 65 años que hayan presentado la exención apropiada) no verán ningún impacto en sus impuestos a menos que realicen mejoras sustanciales en sus hogares o cambien de viviendas.</p>	\$0.00

Supuestos Principales para la Declaración 7 anterior:

- (1) Se asume la amortización de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

La amortización se realiza en un período de 11 años utilizando bonos de tasa fija.
- (2) Se asumen cambios en los valores tasados estimados futuros dentro del Distrito:

Los nuevos bonos de dinero propuestos se estructurarán para mantener los valores locales en los niveles actuales y tendrán en cuenta la depreciación de los valores de Buckthorn Wind.
- (3) Se asume un porcentaje de recaudación fiscal del 97.00%
- (4) Se asumen una posibles emisión de bonos, que probablemente ocurra antes del 15/8/25.
- (5) Se asume una tasa de interés sobre las obligaciones de deuda propuestas del 3.35%
- (6) Se asume la disponibilidad de la Garantía del Fondo Escolar Permanente para cada serie de obligaciones de deuda propuestas.
- (7) Se asume que no hay cambios significativos en el mercado y las condiciones económicas vigentes en el momento de la emisión de las obligaciones de deuda propuestas.
- (8) Se asume que las obligaciones de deuda propuestas se pagan a tiempo y en su totalidad.

Las estimaciones contenidas en este documento informativo para los votantes están (i) basadas en ciertas suposiciones (incluidas las suposiciones sobre las condiciones de mercado y económicas prevalecientes en el [los] momento[s] de la emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) sujetas a cambio en la medida en que los hechos, circunstancias y condiciones reales que prevalecen en el momento en que se emitan los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) son provistas únicamente en cumplimiento de los requisitos de la Sección 1251.052 del Código Gubernamental de Texas, y para ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que se concretarán tales proyecciones, y (iv) no tienen la intención y no dan lugar a un contrato con los votantes, ni limitan la autoridad del Distrito para emitir bonos de acuerdo con las Propuestas presentadas por la Orden de Elección del Distrito.